

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

25181 *ENTRECAMPOS DOS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RÍO OZAMA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Fusión por absorción.

De conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, se hace público que, en fecha 1 de julio de 2010, las Juntas generales celebradas con el carácter de extraordinarias y universales han acordado por unanimidad la fusión por absorción de Río Ozama, Sociedad Limitada unipersonal por su filial, la entidad "Entrecampos Dos, Sociedad Limitada Unipersonal".

Asimismo, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión por absorción, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores que podrán ejercitar su derecho de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada norma.

Madrid, 1 de julio de 2010.- Julián Ignacio Segura Rodríguez, Administrador único de Entrecampos Dos, Sociedad Limitada Unipersonal y Río Ozama, Sociedad Limitada Unipersonal.

ID: A100058853-1